CAMARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase la Estructura Orgánica de Funcionamiento de la Universidad Provincial de La Rioja, creada por Ordenanza Nro. 035/92 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 108º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Diputado NICOLAS LAZARO FONZALIDA.-

L E Y Nro. 5.919.-

FIRMADO:

JORGE RAUL YALIS - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA

CAMARA DE DIPUTADOS
LA RIOJA

Legislatura

5919

FOLIO Nº 2

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase la Estructura Orgánica de Funcionamiento de la Universidad Provincial de La Rioja, creada por Ordenanza Nro. 035/92 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 108º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Diputado **NICOLAS LAZARO FONZALIDA.-**

L E Y Nro. 5.919.-

FIRMADO:

JORGE RAUL YALIS - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original / Copia que tengo a la vista.-

Es Copia Fiel de Fotocopia

MARIA AURORA TARTAGLIA
JEFA DE MESA DE EE. Y SS.
Ministerio de Hda., Fin. y Obras Públicas

HELENA ROSA HERRERA
DPTO. PROTOCOLO
SECRETARIA DE LA GOBERNACION

EL PODER EJECUTIVO
PROVINCIAL

PROTOCOLIZADO

LA RIOJA, 03 DIC 1993

VISTO la sanción de la Ley Nº 5919/93, adjuntada al Expediente Cód. A-Nº 00624-3/93 y conexos 02B-Nº 01819-1/93; y,-

CONSIDERANDO

Que entendiendo que existe en el Congreso de la Nación el tratamiento favorable para el traspaso de la actual Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad Provincial, con los costos financieros actuales para el sistema.

Que es propósito del Gobierno Provincial crear todas -/ las condiciones favorables para la transferencia, sin incrementar costos, ni entorpecer en consecuencia de ello la factibilidad de sostener el sistema educativo de una alta casa de estudio en la - Provincia.

Que actuar con condicionamiento a la fecha creará espectativas desfavorables hacia tal cometido, porque en vías de tratamiento las modificaciones que impliquen mejores erogaciones del - estado nacional o provincial repercuten directamente en la lesión del sistema educativo, hecho este que se quiere proteger.

Que el dictado de la Ley citada sin el cálculo del costo correspondiente priva de un parámetro importante para evaluar la propuesta, y el Poder Ejecutivo no puede acceder al cometido - de la Ley sin un exhautivo análisis de tal impacto financiero, tomando en consecuencia improbable y financieramente injustificada, el origen para hacer frente las nuevas erogaciones de la Ley Nº - 5919.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 104 de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- VETASE la sanción legislativa Nº 5919 de fecha 18/ 11/93 de conformidad a lo establecido por el Artículo 104 de la - Constitución Provincial, por los argumentos esgrimidos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, a la Función Legislativa el presente - Decreto.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro - Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2154

DR. JOSE ANGEL ARNAUDO
GOBERNADOR

DR. J[illegible] ORTEGA [illegible]
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
S/C. Ministerio Hda., Fin. y Co. Públicas

MARIA AURORA TARTAGLIA
JEFA DE MESA DE EE. Y VV.
Ministerio de Hda., Fin. y Obras Públicas

Copia Fiel de Fotocopia
54

CERTIFICO que la presente es fiel copia de la Original / Copia / Fotocopia que tengo a la vista.

HELENA ROSA HERRERA
DPTO. I — PROTOCOLO